MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", LOTE 2, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA, POR INCREMENTO DE LAS HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CURSOS 2025/26 Y 2026/27.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 121052 LOTE 2 (2025 1303) EC008 2025 181

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Miguel Briones Artacho**, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA nº 91 de 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como órgano de contratación.

De otra parte, **Dº. Francisco Antonio Cruz López**, con D.N.I. ***0152*[1], actuando en nombre y representación de **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**, con N.I.F. B29831112, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga D. ANTONIO CHAVES RIVAS, mediante escritura de fecha 28 de diciembre de 2016, bajo el nº 1149 de su protocolo y bastanteado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, con fecha 6 de septiembre de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica, respectivamente, para formalizar la modificación del contrato "SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", lote número 2, para los cursos escolares 25/26 y 26/27, afirmando el contratista no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente, y acuerdan la modificación del contrato antes indicado de conformidad con las siguientes cláusulas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto la modificación del contrato "SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", lote número 2, al incrementar el número de

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MIGUEL BRIONES ARTACHO		30/12/2025 15:03:54	PÁGINA: 1 / 3
FRANCISCO ANTONIO CRUZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGExNzU3YzcxZjA1NGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

horas de prestación del servicio en varios de los centros docentes incluidos en el mismo, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones establecidas en el contrato.

Dicha modificación se halla prevista en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y expresamente contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

A continuación se detallan los centros docentes afectados y el incremento del número de horas de prestación del servicio para cada uno de ellos:

CENTROS LOTE 2. COSTA OCC. II			HORAS	OBSERVACIONES
29002800	Ntra.Sra.del Carmen	Estepona	**7**	Descenso de personal funcionario docente e incremento de usuarios/as.
29006601	San Luis de Sabinillas	San Luis de Sabinillas	**2**	Descenso de personal funcionario docente e incremento de usuarios/as.
29009511	Vicente Aleixandre	Marbella	**2**	Descenso de personal funcionario docente.
29601665	Sierra Bermeja	Estepona	**2**	Incremento de usuarios/as.
		TOTAL	**13**	

SEGUNDA.- Este aumento se concreta en un total de 13 horas diarias, pasando de 85 a 98 horas diarias de prestación del servicio, representando un incremento del 15,29 %. En consecuencia, el precio de adjudicación del contrato se incrementa en TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (37.061,31 euros) en la anualidad 2026 y VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (27.739,14 euros) en la anualidad 2027, resultando un total de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (64.800,45 euros), lo que supone un incremento del 12,24 % respecto al precio del contrato. Actividad exenta de IVA, de acuerdo con el artículo 20 Uno 9º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del IVA[2].

Anualidad	Días período afectado	Horas totales (13h/d)	Total incremento
2026	163	2119	37.061,31 €
2027	122	1586	27.739,14 €
Total	**285**	**3705**	**64.800,45 €**

Las horas de prestación del servicio, correspondientes al mes de diciembre de 2026, se imputan presupuestariamente en la anualidad 2027.

TERCERA.- El plazo de vigencia de esta modificación comprenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 23 de junio de 2027, fecha de finalización del contrato. No obstante, podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la duración de otro curso escolar (Curso 27/28).

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MIGUEL BRIONES ARTACHO | 30/12/2025 15:03:54 | PÁGINA: 2 / 3
FRANCISCO ANTONIO CRUZ LOPEZ
VERIFICACIÓN | nqZ7MOGExNzU3YzcxZjA1NGESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CUARTA.- Para la debida efectividad de la modificación de este contrato, la persona contratista ha presentado, por medios electrónicos, ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 29 de diciembre de 2025, una garantía por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.240,02 euros), que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- La empresa contratante se obliga a prestar el servicio con las estipulaciones y periodicidad previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Dº. Miguel Briones Artacho.	Fdo.: Dº. Francisco Antonio Cruz López

MIGUEL BRIONES ARTACHO		30/12/2025 15:03:54	PÁGINA: 3 / 3
FRANCISCO ANTONIO CRUZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGExNzU3YzcxZjA1NGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	